

36571



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 098 -2019

Lima, **21 MAR. 2019**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 368-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 19 de febrero de 2019, de la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 68-2019/SERPAR LIMA/GAJ/SGALA/MML, de fecha 06 de marzo de 2019, de la Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo IX de su Título Preliminar consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos suplementarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, asimismo, el artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su numeral 27.1 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017 -84PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Deuda Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado establece que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, SERPAR LIMA y el Consorcio Walter Porfidio Velasquez Catacora – Proveedores & Constructores RAI S.A.C. suscribieron el Contrato N° 009-2018-SERPAR LIMA/MML para la Adquisición de Alimentos Perecibles y No Perecibles para Animales de Zoológicos, granjas y Caballeriza de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA, por el monto de S/





821,687.80 (Ochocientos veintiún mil seiscientos ochenta y siete con 80/100 Soles). El referido Contrato quedo resuelto el 14 de setiembre de 2018 con la recepción de la Carta Notarial N° 130-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML;

Que, con fecha 29 de enero de 2019, el representante de la empresa Consorcio Walter Porfidio Velásquez Catacora – Proveedores & Constructores RAI S.A.C. solicitó el reconocimiento de la deuda pendiente de pago correspondiente a la última entrega de alimentos, del periodo comprendido entre el 21 de agosto al 11 de setiembre de 2018, Factura N° F001-320 y Factura N° 001-321, deuda que asciende a la suma de S/ 60,425.24 (Sesenta Mil Cuatrocientos veinticinco con 24/100 Soles);

Que, la Subgerencia de Abastecimiento a través del Informe N° 368-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 19 de febrero de 2019, pone de conocimiento que el responsable de Almacén remitió la guía de internamiento N° 00110000338 de fecha 11 de setiembre de 2018 correspondiente al ingreso de los alimentos del 21 de agosto al 11 de setiembre de 2018 por la suma de S/ 60,425.24 y, adjunta la pecosa N° 00120001306 de fecha 11 de setiembre de 2018 y la Conformidad de entrega de bienes, las mismas que se encuentran suscritas por el Administrador del Parque Zonal en calidad de área usuaria, acreditando el ingreso y la conformidad de los alimentos;

Que, mediante el referido Informe, la Subgerencia de Abastecimiento informa que que se encuentra acreditado el pago pendiente a favor del Consorcio Walter Porfidio Velasquez Catacora – Proveedores & Constructores RAI S.A.C. por la Adquisición de Alimentos Perecibles y No Perecibles para Animales de Zoológicos, Granjas y Caballerizas de los Parques de SERPAR LIMA del 21 de agosto al 11 de setiembre de 2018, deuda que asciende a la suma de S/ 60,425.24 (Sesenta Mil Cuatrocientos veinticinco con 24/100 Soles);

Que, la Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 68-2019/SERPAR LIMA/GAJ/SGALA/MML, de fecha 06 de marzo de 2019, concluye que "al haberse emitido las conformidades respectivas por el área usuaria mediante la suscripción en cada una de las guías de remisión alcanzada por el Contratista, respecto de las entregas de alimentos correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2018 y el 11 de setiembre de 2018 por un monto ascendente a la suma de S/ 60,425.24 Soles (Sesenta Mil Cuatrocientos veinticinco con 24/100 Soles), por lo que corresponde que se efectúe el reconocimiento de deuda a favor del Contratista";

Que, en ese orden de ideas, se solicitó la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la cual a través del Memorandum N° 125-2019-SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, de fecha 20 de marzo de 2019, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 612-2019 por un monto de S/ 60,425.24 (Sesenta Mil Cuatrocientos veinticinco con 24/100 Soles);

Que, en virtud a lo expuesto, y habiéndose verificado las conformidades respectivas por el área usuaria mediante la suscripción en cada una de las guías de remisión alcanzada por el Contratista, corresponde el reconocimiento de deuda por la entrega de alimentos para animales correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de agosto al 11 de setiembre de 2018, conforme a lo señalado en los informes que sustentan la presente Resolución;





Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "...las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones...";

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consorcio Walter Porfidio Velasquez Catacora – Proveedores & Constructores RAI S.A.C.(RUC N° 20600304420) el monto de S/ 60, 425.24 (Sesenta Mil Cuatrocientos veinticinco con 24/100 Soles) como obligación pendiente de pago por la Adquisición de Alimentos Perecibles y No Perecibles para animales de zoológicos, granjas y caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de agosto al 11 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE efectuar el pago de la obligación señalada en el artículo primero de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

